AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

ENMIENDA ADICIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESION DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y MATERIAL.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles, art. 93, el Grupo Municipal Vox presenta la siguiente enmienda de adición.

Quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 11. Medidas en caso de incumplimiento.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que a continuación se relacionan, en el caso de que, tras la valoración técnica por parte del Área, se aprecie alguno de los siguientes incumplimientos por parte del beneficiario:

a. Retraso en la justificación del empleo de la prestación dentro el periodo establecido: Supondrá la suspensión y no poder solicitar nuevamente prestaciones en el plazo de seis meses desde la notificación del incumplimiento.
b. Destinar el importe concedido para una finalidad distinta de aquella para la cual fue otorgada la prestación o falseamiento y ocultación de datos para estimar la pertinencia de la concesión de la prestación o continuidad de la misma: Supondrá no poder solicitar nuevamente la prestación en el plazo de un año desde la notificación del incumplimiento, así como el reintegro del importe recibido en función de la tipología, en plazo máximo de un año.
c. Memoria anual del seguimiento por parte de los trabajadores sociales de las justificaciones precisas para la obtención de las prestaciones sociales.

Móstoles, 28 de octubre de 2021

Grupo Municipal VOX Ayuntamiento de Móstoles

Fdo. D. Israel Díaz López
Concejal Grupo Municipal VOX

SECRETARÍA GENERAL
Recibido: 27 OCT. 2021
Nº 3